

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que la parte demandante allegó memorial. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de agosto de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante allega vía correo electrónico, memorial que contiene recurso de reposición, contra la providencia dictada el 13 de agosto de 2020 que rechazó de plano la demanda, dentro del proceso donde es demandante ARACELY PEREZ NIÑO y demandado JOSE ALCIDES AMARILLO, frente a lo cual el Despacho, una vez verificado el sistema judicial SIGLO XXI, observa que dicha demanda fue repartida al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga, por lo cual se ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO de dicho Despacho el memorial allegado, para los fines pertinentes. Líbrese oficio.-

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d8af8e4d8604e834f65107abcaf38aa559976b78b715f59234db3e0c9f5
eaac**

Documento generado en 27/08/2020 04:23:52 p.m.